



## Ayuntamiento de Lluçena/Lucena del Cid

### ANUNCIO

Se hace público que por la Alcaldía con fecha 26 de febrero de 2021 se ha dictado la Resolución núm 2021-0060 cuyo contenido es el siguiente :

**“PRIMERO** .- Aprobar las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas paréntesis previstas en el Decreto ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell , por el que se aprueba el Plan resistir que incluye ayudas paréntesis a autónomos y microempresas de Lluçena/Lucena del Cid cuyo contenido es el siguiente :

**BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARENTESIS PREVISTAS EN EL DECRETO LEY 1/2021, DE 22 DE ENERO, DEL CONSELL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN RESISTIR , QUE INCLUYE AYUDAS PARENTESIS EN CADA MUNICIPIO PARA LOS SECTORES MAS AFECTADOS POR LA PANDEMIA.**

#### 1º. Objeto.

El objeto de las presentes ayudas es la concesión directa de ayudas económicas a los autónomos y microempresas incluidos en el Anexo I de estas bases con el objetivo de contribuir al sostenimiento de los gastos corrientes habituales que estos negocios han estado soportando.

#### 2º. Normativa aplicable.

Las presentes bases se regirán, con carácter general, por lo dispuesto en estas, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell que regula el Plan Resistir, Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y Bases de Ejecución del Presupuesto .

#### 3º. Personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias son los trabajadores autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores, que desempeñen las actividades enumeradas en el Anexo I del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma o una microempresa (se entiende por microempresa aquellas empresas que tengan un máximo de 10 trabajadores independientemente de su volumen de negocio o balance anual) que esté dada de alta en la fecha que se presente la solicitud.
- Que figuren de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio, las actividades cuyos códigos CNAE y epígrafes del IAE constan en el Anexo I o figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- El domicilio fiscal de los beneficiarios debe ser Lluçena/Lucena del Cid.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los





## Ayuntamiento de Lucena/Lucena del Cid

artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente e el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda Estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

- No tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Lucena/Lucena del Cid.

### 4º.- Gastos subvencionables.

Se consideran subvencionables los gastos corrientes de la actividad, entendiéndose como estos los gastos periódicos indispensables para el desarrollo y mantenimiento de la actividad vinculada al local comercial donde se realiza la actividad comercial, como ejemplo los siguientes:

- Gastos de alquiler del local.
- Suministros de energía eléctrica, teléfono, agua, gas, internet, wifi, alarma.
- Pólizas de seguros, gastos en publicidad.
- Servicios profesionales vinculados a la actividad como gastos de gestión, consultores.
- Equipos de protección individual.
- Gastos de personal sueldos, salarios y cuotas a la seguridad social del empresario individual o las cuotas a cargo de la empresa en caso de tener trabajadores a su cargo.
- Cuotas pagadas en concepto de cotización como trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o a Mutualidades profesionales obligatorias.

Los gastos podrán haberse realizado desde el día 1 de abril de 2020 y hasta el día de la presentación de la solicitud.

Los gastos se acreditarán mediante facturas pagadas como mínimo por el importe de la ayuda que se justifica.

No será subvencionable el IVA de los gastos anteriores.

### 5º.- Cuantía.

De acuerdo con lo que se estable en los artículos 5 y 8 del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero los beneficiarios de estas ayudas, previa la correspondiente justificación, recibirán las siguientes cantidades:

- 1) Una cantidad fija de 2.000€ por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 trabajadores.
- 2) Una cantidad fija de 200€ por trabajador afiliado a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas y autónomos.

### 6º.- Solicitud, plazo y documentación

La participación en el presente Plan de ayudas por parte de los beneficiarios finales requerirá la presentación en el plazo de 20 días hábiles contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución/acuerdo del modelo normalizado de instancia que se adjunta como Anexo II, que estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://lucenadelcid.sedelectronica.es>) .Solo se admitirá una solicitud por persona física o jurídica .





## Ayuntamiento de Lucena/Lucena del Cid

Las solicitudes se presentarán por la persona beneficiaria o su representante de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común preferentemente por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lucena/Lucena del Cid ( [https:// lucenadelcid.sedelectronica.es](https://lucenadelcid.sedelectronica.es) ) o bien presencialmente en el registro General del Ayuntamiento de Lucena /Lucena del Cid en horario de 9,00 a 14,00 horas, siendo en este caso necesario solicitar cita previa al teléfono 964380001.

Al modelo normalizado de solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado actualizado de la situación censal que indique la actividad económica con la fecha de alta, domicilio fiscal y el domicilio del local de desarrollo de la actividad, certificación de situación censal (Modelo 01 AEAT).
- Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente.
- En el supuesto de disponer de trabajadores contratados, documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntando TC2.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social.
- Declaración responsable firmada por el interesado de no incurrir en causa de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario según se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como no ser deudor con el Ayuntamiento de Lucena del Cid .
- Ficha de mantenimiento de terceros.
- En su caso poder de representación.
- Documentación justificativa, conforme a la normativa vigente, de los gastos y el pago realizado, teniendo en cuenta que se admitirán los realizados desde el 1 de abril de 2020 de acuerdo con el Anexo adjunto.

Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación preceptiva, se requerirá a la persona solicitante, para que en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, dictando resolución expresa sobre esa solicitud, así como su notificación.

### 7º.- Procedimiento.

Una vez finalizado el plazo de presentación, se analizarán las solicitudes por el Agente de Empleo y Desarrollo Local y tras revisar la documentación presentada y en su caso la subsanación, emitirá un informe indicando que si de acuerdo con lo que dispone el Decreto ley 1/2021, de 22 de enero del Consell y estas Bases, resulta procedente o no el otorgar la ayuda solicitada pasando el expediente a informe de Secretaria-Intervención, y a la vista de los conformes por la Alcaldía se dictará resolución que será notificada al solicitante.

En cualquier momento del procedimiento la Administración podrá realizar las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento o comprobación de los datos facilitados por el interesado/a.

El plazo máximo para resolver y proceder al pago de las ayudas será de 3 meses, a contar desde el día de la publicación de la presente resolución/acuerdo.





## Ayuntamiento de Llucaena/Lucena del Cid

---

### 8º Justificación y pago de las ayudas.

La justificación de las ayudas se considera realizada mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas bases, razón por la cual una vez resulta la concesión se tramitará el pago al beneficiario a través de una transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud.

Las ayudas contempladas en la presente Resolución/Acuerdo se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos 920.479. del vigente presupuesto municipal.

En el caso que las solicitudes aprobadas no alcancen la cuantía total, asignada a este municipio en el Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, de 19.237,00 euros , de conformidad con el artículo 8.b) 4 del mismo se procederá a incrementar las ayudas aprobadas de maneara proporcional hasta alcanzar el importe concedido.

### 9º. Publicidad.

Dada la situación de emergencia social en la que nos encontramos, se procederá en cuanto sea posible a remitir para su publicación en BDNS las ayudas concedidas, y teniendo en cuenta lo que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

**SEGUNDO.-** Que se proceda a publicar las presente bases , en la página web, sede electrónica municipal y tablón de anuncios municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Llucaena/Lucena del Cid a fecha d e la firma

El Alcalde,

(Documento firmado electrónicamente)

David Monferrer Nebot.





## Ayuntamiento de Lucena/Lucena del Cid

### ANEXO I LISTADO DE ACTIVIDADES EQUIVALENCIA CODIGO CNAE-EPIGRAFE

CNAE	IAE						
	E6466	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639	
4781	E6466	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639	
4782	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639		
4789	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639		
5510	E681	E682					
5520	E683	E684	E685	E686			
5530	E687	E687.1	E687.2	E687.3	E687.4		
5590	E682	E935	E935.1	E935.2			
5610	E671	E671.1	E671.2	E671.3	E671.4	E671.5	
5621	E677	E677.1	E677.9				
5629							
5630	E672	E673	E674	E675	E676		
5914	E963						
7911	E755						
7912							
7990	A04	P521	P599	P882	P883		
8230	E989	P854					
9001	A011	A018	A019	A02	A03	E965	P86
9002	A011	A012	A018	A019	A05	E965	P852
9003	A021	A022	A029	A031	A032	A033	A039
9004	P861	P862					
9102	E9669	E9823					
9103	E9669						
9311	E9671	E9681					
9312	E9672						
9313	A04	A942	E9422	E9672	E968		
9319	A04	E9681	P886				
9321	E981						
9329	A018	A019	A05	E965	E969	E9794	



## Ayuntamiento de Lucena/Lucena del Cid

### ANEXO I

ACTIVIDAD BENEFICIARIOS (Anexo II Decreto Ley 1/2021)  
CNAE DESCRIPCIÓN

4781	Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos.
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos
5510	Hoteles y alojamientos
5520	Alojamientos turísticos y otros
5530	Campings y aparcamientos de caravanas
5590	Otros alojamientos
5610	Restaurantes y puestos de comida
5621	Provisión de comidas preparadas para eventos
5629	Otros servicios de comidas
5630	Establecimientos de bebidas
5914	Actividades de exhibición cinematográfica
7911	Actividades de agencias de viajes
7912	Actividades de los operadores turísticos
7990	Otros servicios de reservas
8230	Organización de convenciones y ferias
9001	Artes escénicas
9002	Actividades auxiliares a las artes escénicas
9003	Creación artística y literaria
9004	Gestión de salas de espectáculos
9102	Actividades de museos
9103	Gestión de lugares y edificios históricos
9311	Gestión de instalaciones deportivas
9312	Actividades de los clubes deportivos
9313	Actividades de los gimnasios
9319	Otras actividades deportivas
9321	Actividades de los parques de atracciones
9329	Otras actividades recreativas y entrenamiento





## Ayuntamiento de Llucaena/Lucena del Cid

### ANEXO II

#### MODELO DE SOLICITUD DE AYUDAS A AUTONOMOS Y MICROEMPRESAS PLAN RESISTIR

<b>Datos del interesado</b>		
<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>DNI</b>	
<b>Dirección</b>	<b>CP</b>	<b>Municipio</b>
<b>Teléfono</b>	<b>Móvil</b>	<b>Email</b>

**Márquese lo que proceda:**

**En nombre propio** \_\_\_\_\_

**En representación de:**

**Razon Social**

**CIF**

<b>Datos de la persona representante:</b>
<b>Poder de representación:</b>

<b>Datos a efectos de notificaciones :</b>
<b>Medio de notificación: ( márkese lo que proceda)</b>
<b>Electrónica.</b>
<b>Presencial.</b>

Que enterado de la convocatoria de ayudas aprobadas por el Ayuntamiento de Llucaena/Lucena del Cid al amparo del Decreto ley 1/2021 que regula el Plan Resistir

**SOLICITO:**

Ser beneficiario de las ayudas y al efecto

Llucaena / Lucena del Cid a de de 2021

Firmado:

D/D<sup>a</sup>







## Ayuntamiento de Lucena/Lucena del Cid

solicitud al Registro General del Ayuntamiento, cuya dirección es Plaza España, 22 12120-Lucena/Lucena del Cid .

### ANEXO IV JUSTIFICACION DE LA AYUDA

**LISTADO JUSTIFICATIVO DE LOS GASTOS (Deberá enumerar los gastos y aportar los justificantes)**

Nº	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
	TOTAL	

